

Resolución Nro. 204-GG-EPMMOP-2022

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: “(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: “(...) *Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado*”;
- Que,** el 7 de octubre de 2021, el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes fue nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 11 de octubre de 2021, con Acción de Personal Nro. 0061-LDYR;

Que, con memorando Nro. 2249-EPMMOP-GOP-2022-M del 27 de junio del 2022 la Gerencia de Obras Públicas indica al Gerente General: *“En razón que con Memorando Nro. 1092-EPMMOP-2022-M de 17 de junio de 2022, mediante el cual la Gerencia de Estudios y Fiscalización remite el diseño del proyecto de construcción del “PUENTE PEATONAL PUEBLO BLANCO”, solicito su aprobación para que se realice el trámite correspondiente para las reformas del POA y extraordinaria del PAC 2022, y se incluya el proceso antes mencionado. Además, solicito la modificación de algunos procesos:”*, mismos que se detallan a continuación:

Partida	Código CPC(a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA	Procedimiento sugerido Común - Especial	CUATRIMESTRE	Observaciones
	CPC's Catalogados					Cuatrimestre 2	
750105	532900011	OBRA	PUENTE PEATONAL PUEBLO BLANCO	\$ 281,634.95	COTIZACIÓN	X	INCLUSIÓN
750105	532900011	OBRA	ALCANTARILLA TRANSVERSAL QUEBRADILLA HILAJUCHO	\$ 69,463.24	MENOR CUANTIA	X	MODIFICACIÓN
750105	532900011	OBRA	ENCAUZAMIENTO Y ESTABILIDAD DE TALUDES DE LA QUEBRADA PASOCUCHO-PARQUE CAROLLO	\$ 116,888.87	MENOR CUANTIA	X	MODIFICACIÓN
750105	532900011	OBRA	PROTECCION TALUD CALLE LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	\$ 104,492.86	MENOR CUANTIA	X	MODIFICACIÓN

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Situación Actual:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 2
750105	532900011	Obra	Cotización	ALCANTARILLA TRANSVERSAL QUEBRADILLA HILAJUCHO	\$ 69,463.24	s
750105	532900011	Obra	Cotización	ENCAUZAMIENTO Y ESTABILIDAD DE TALUDES DE LA QUEBRADA PASOCUCHO-PARQUE CAROLLO	\$ 116,888.87	s
750105	532900011	Obra	Cotización	PROTECCION TALUD CALLE LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	\$ 104,492.86	s

- **Inclusión**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 2
750105	532900011	OBRA	COTIZACIÓN	PUENTE PEATONAL PUEBLO BLANCO	\$ 281,634.95	s

- **Reforma**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 2
750105	532900011	OBRA	MENOR CUANTIA	ALCANTARILLA TRANSVERSAL QUEBRADILLA HILAJUCHO	\$ 69,463.24	s
750105	532900011	OBRA	MENOR CUANTIA	ENCAUZAMIENTO Y ESTABILIDAD DE TALUDES DE LA QUEBRADA PASOCUCHO-PARQUE CAROLLO	\$116,888.87	s
750105	532900011	OBRA	MENOR CUANTIA	PROTECCION TALUD CALLE LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	\$104,492.86	s

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.



Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de junio de 2022.

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP